TuMUTUA ABIERTA

UNIVERSITAT JAUME I

Sergio Buñuel Delgado
Director Unidad de Comunicación e Imagen

UNIÓN DE MUTUAS

01 Prestaciones Mutua
02 Procesos de Incapacidad Temporal
03 Contingencias Profesionales Tramitar Delt@
04 Contingencias Profesionales Gestionar las asistencia
05 Gestión de pagos
06 Gestión de absentismo
07 CAE
08 Botiquines

Prestaciones Mutua

CC
CONTINGENCIA COMÚN

- Control y seguimiento de las bajas médicas.
- Prestación económica de incapacidad temporal

AT y EP
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

- Actividades preventivas.
- Asistencia sanitaria
- Prestaciones económicas.

CP
CONTINGENCIA PROFESIONAL

REL
Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia Natural

- Estudios de puestos de trabajo y visita a empresas para asesoramiento.
- Valoración del riesgo y situación de salud elaborando informe de la procedencia de la prestación.

CUME
Cuidado de Menores con Enfermedades graves

- Control y seguimiento de las bajas médicas
- Prestaciones económicas

CATA
CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- Prestaciones económicas

Trámites

Prestación de pago directo de la incapacidad temporal

CC – CONTINGENCIA COMÚN

CP – CONTINGENCIA PROFESIONAL

REL – Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia Natural

CUME – Cuidado de Menores con Enfermedades graves

CATA – CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

MUTUA on line

Empresas / Asesorías

Trámites empresas-asesorías

CONÉCT@TE con Tu Mutua

UNIÓN DE MUTUAS
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 267

AHORA en 3 sencillos pasos

Un nuevo acceso más FÁCIL, RÁPIDO Y SEGURO de Mutua *On Line*.
Descubre lo que esta herramienta puede hacer por ti, incluyendo el NUEVO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE PARTES que entrará en vigor a partir del PRÓXIMO 1 DE ABRIL.

1 REGÍSTRATE EN MUTUA *ON LINE*

Accede al **portal MUTUA *ON LINE*** y pincha en **NUEVO USUARIO**.

- Introduce el **CIF/NIF** de la empresa o grupo de empresas que representas.
- Selecciona el **TIPO DE ORGANIZACIÓN**.
- Pincha en **SIGUIENTE**.

2 RELLENA EL FORMULARIO

3 Y RECIBE LAS CLAVES EN TU CORREO ELECTRÓNICO

CA-1020/ES/2023-02

Servicios Mutua On Line 3.0

Mutua On Line te ayudará a gestionar mejor los trámites con la Mutua de forma simple y telematizada.

- Datos de contacto de tu **ASESOR PERSONAL** en Mutua.
- Recibir nuevas **ALERTAS** con todas tus gestiones sobre la salud laboral pendientes de tramitar por centros de trabajo.
- Recibir **AVISOS** con cualquier alteración en el estado de los procesos de salud.
- Configurar de forma personalizada la recepción de **E-MAILS CON AVISOS Y ALERTAS.**
- Tramitar el **PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO** con toda la información necesaria con Delt@.
- Tramitar el **VOLANTE** de asistencia de forma telematizada.
- Configurar diferentes **USUARIOS** según **EL PERFIL** y responsabilidades de los mismos.
- Consultar posibles **DEDUCCIONES INDEBIDAS** en los pagos delegados.
- Acceder al **CALENDARIO** gráfico de tus **PROCESOS** para mejorar la gestión de la salud laboral.
- Solicitar **BOTIQUINES** y consultar el estado de tus solicitudes.
- Solicitar la **DOCUMENTACIÓN** de tu empresa, respondiendo a tus necesidades de forma inmediata.
- Acceso al **PORTAL DE ABSENTISMO** para informes más completos, gráficos y personalizados a tu criterio.

Trámites personal protegido

Procesos de Incapacidad Temporal

2

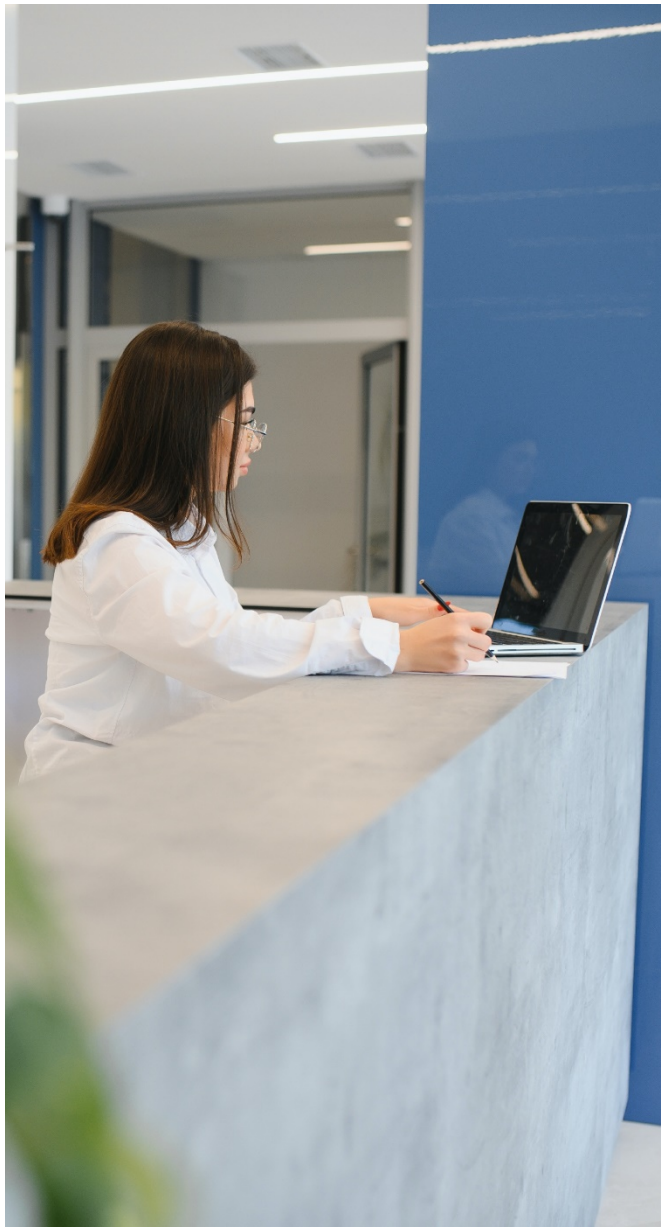

RD 1060/2022. CONTINGENCIA PROFESIONAL

NUEVO SISTEMA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023

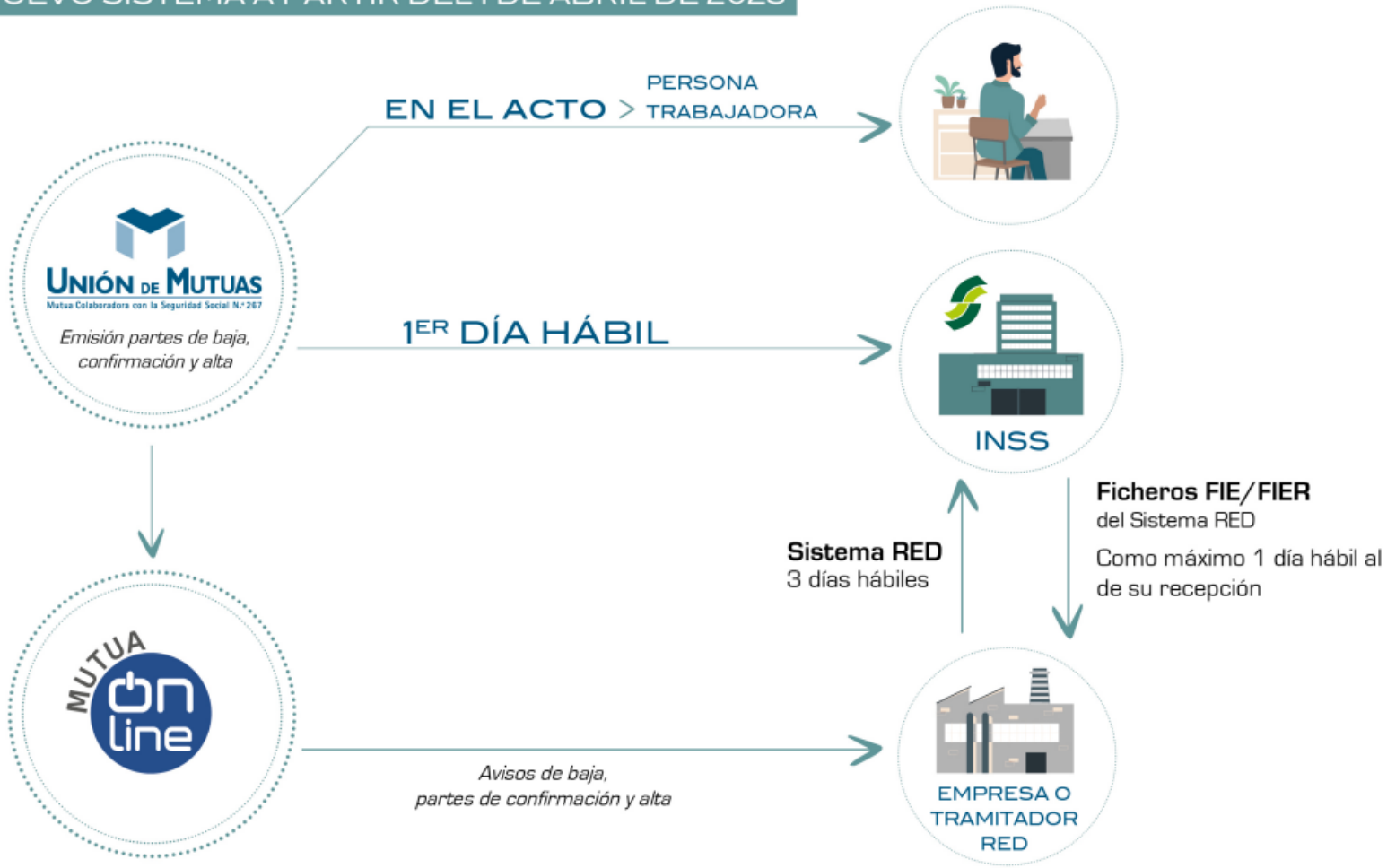

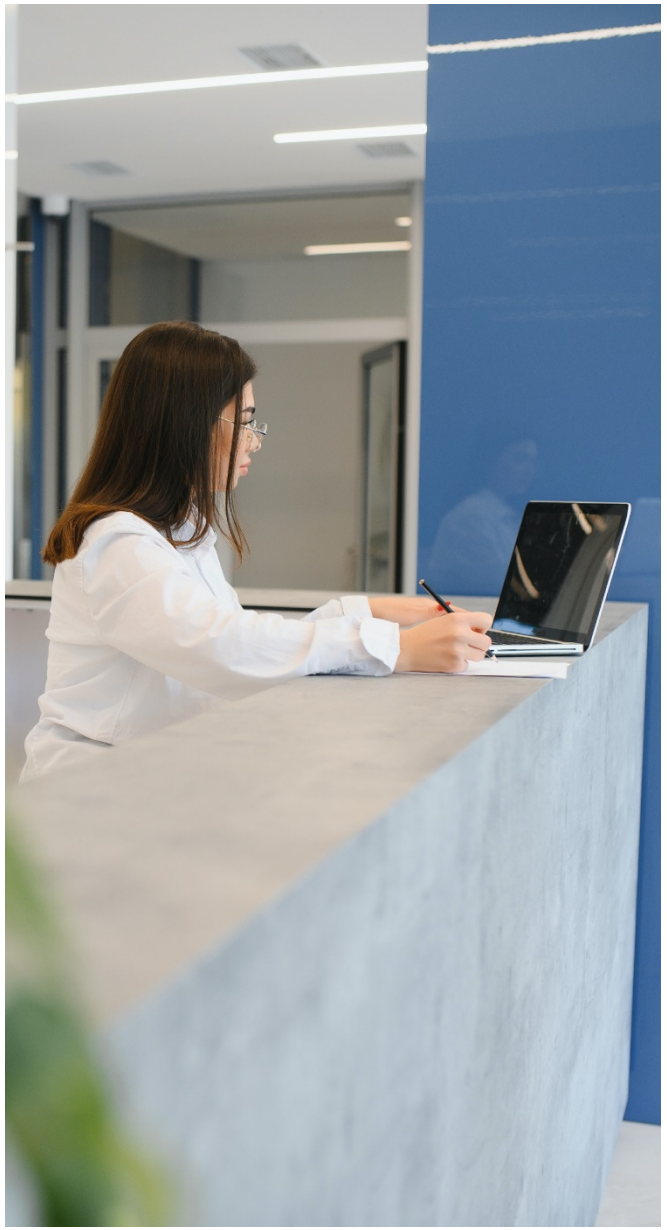

RD 1060/2022. CONTINGENCIA COMÚN

NUEVO SISTEMA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023

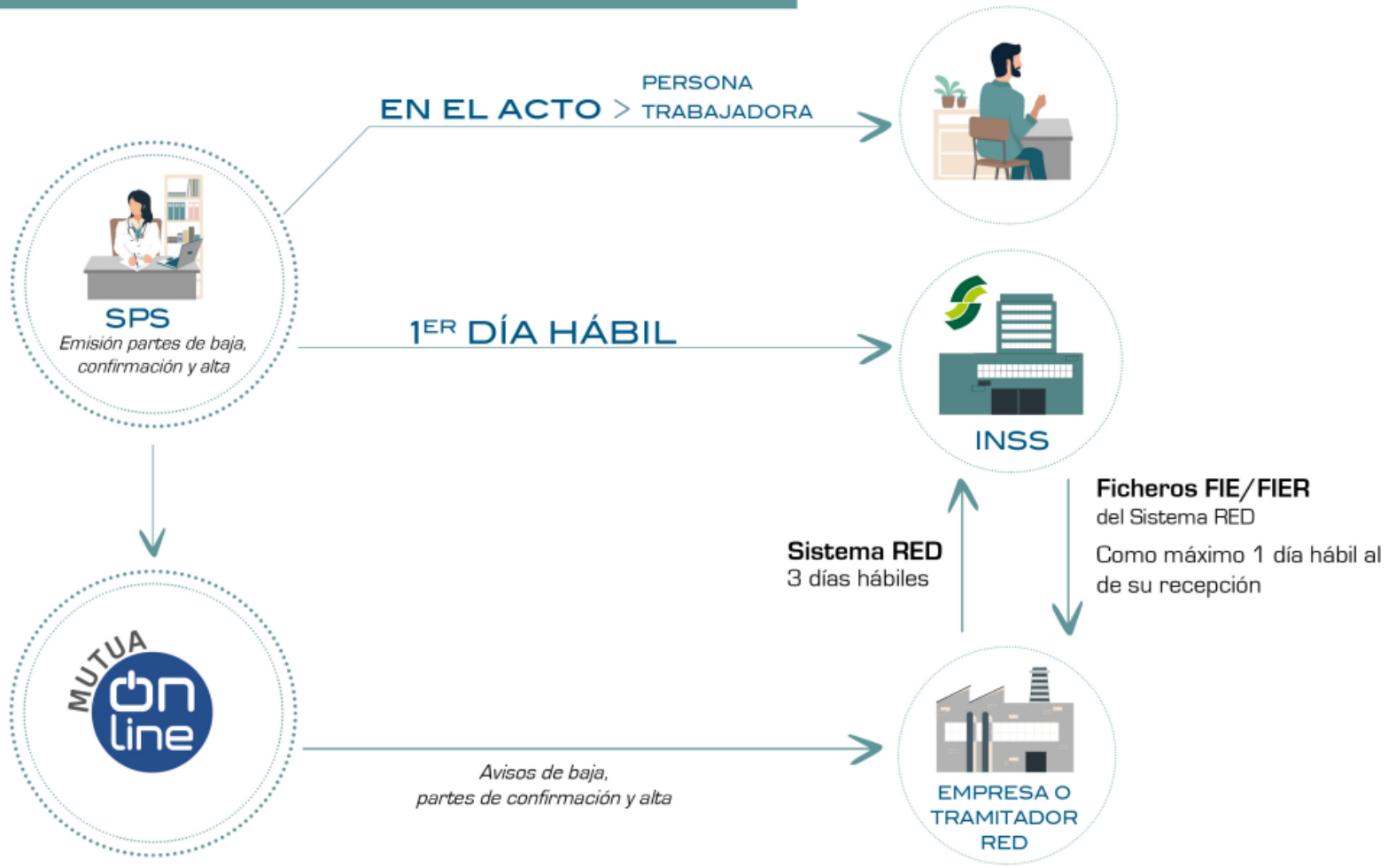

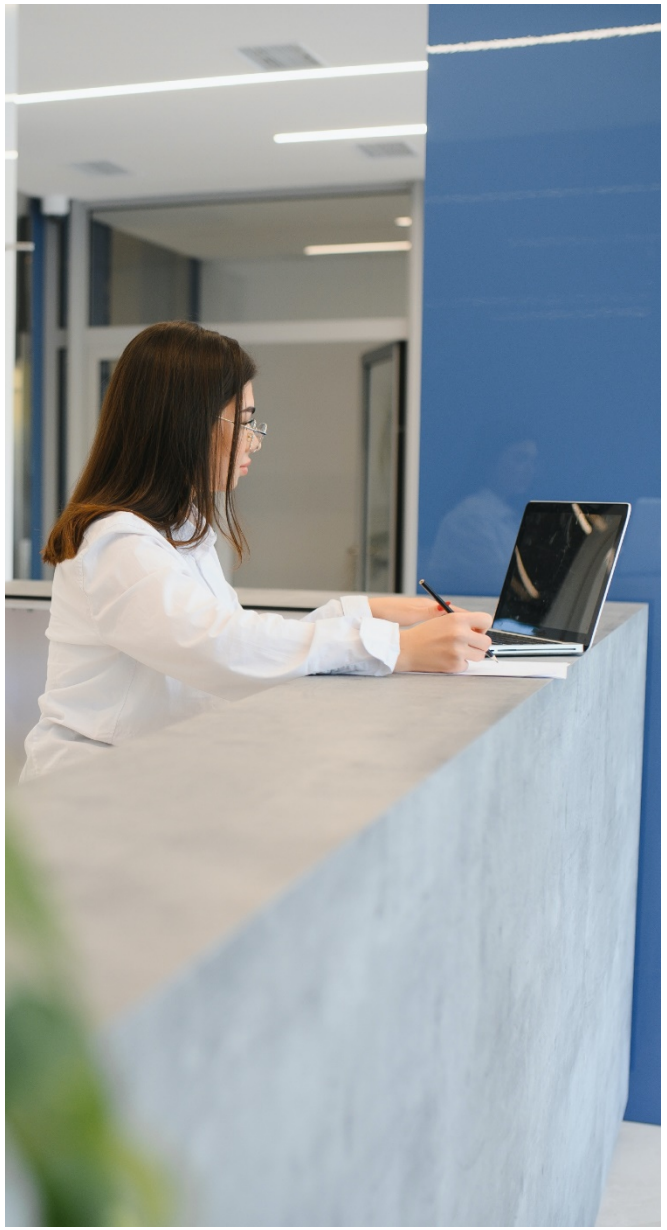

OBLIGACIONES Y CAMBIOS EN LA TRAMITACIÓN DE PARTES (ALTA/BAJA/CONFIRMACIÓN), COMUNICACIONES Y REVISIÓN DE DATOS

RD 1060/2022: ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ABRIL DE 2023

GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

OBLIGACIONES TRABAJADOR/A	OBLIGACIONES SPS, MUTUAS Y EMPRESAS COLABORADORAS	OBLIGACIONES INSS	OBLIGACIONES EMPRESAS
La persona trabajadora no está obligada a presentar a su empresa los partes de baja, alta o confirmación de su incapacidad temporal.	Remitirán los datos contenidos en los partes de baja/alta y de confirmación al INSS, por vía telemática, de manera inmediata y, en todo caso, en el 1er día hábil siguiente al de su expedición.	Comunicará a la empresa de forma telemática toda la información a través de los ficheros "FIE/FIER", del sistema RED como máximo en el día hábil siguiente al de su recepción.	Las empresas transmitirán al INSS, a través del sistema RED y en 3 días hábiles desde la recepción de la comunicación de la baja médica, los datos que figuran en el anexo III de la Orden ISM/2/2023.
PLAZOS PARA COMUNICAR	**1er día hábil siguiente al de su expedición**	**Día hábil siguiente al de su recepción**	**3 días hábiles desde la recepción de la comunicación de la baja médica**

PARTE DE BAJA

Se expedirá inmediatamente después del reconocimiento médico, por el facultativo del SPS o por el de la mutua en el caso de derivar de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

PARTE DE CONFIRMACIÓN_ Duración estimada:

CORTA

El 1er parte se entrega en un plazo máximo de **7 días naturales** desde la fecha de la baja.

El 2º y sucesivos se entregan cada **14 días naturales**, como máximo.

MEDIA

El 1er parte se entrega en un plazo máximo de **7 días naturales** desde la fecha de la baja.

El 2º y sucesivos se entregan cada **28 días naturales**, como máximo.

LARGA

El 1er parte se entrega en un plazo máximo de **14 días naturales** desde la fecha de la baja.

El 2º y sucesivos se entregan cada **35 días naturales**, como máximo.

PARTE DE ALTA

Expedido por el facultativo del SPS o de la mutua si deriva de contingencia profesional. Entregarán copia a la persona trabajadora. Darán traslado al INSS de forma telématica e inmediatamente, el 1er día hábil siguiente al de la expedición.

¿Porqué es necesario conocer la situación de un trabajador respecto a una IT para una empresa?

Ú

Manual usuario SILTRA
Manual usuario FIER
Instrucciones técnicas FIE

NUEVA
MODIFICACIONES

Contingencias Profesionales Tramitar Delt@

SISTEMA DELT@

Portal Delt@

¿Qué es el Sistema Delta?

Delta son las siglas de **Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados**. Se trata de una plataforma a través de la cual se comunican los accidentes de trabajo y se procesa la documentación. Gracias a esto, toda la información de este tipo de accidentes queda recogida en un mismo programa.

Como pone en la propia guía de preguntas frecuentes del Sistema Delta, esta aplicación permite una **completa tramitación de partes de accidentes de trabajo** que el Ministerio pone al servicio de todos los agentes implicados, facilitando la cooperación entre Administraciones Públicas, Entidades Gestoras y Colaboradoras de la Seguridad Social, y Empresas.

Así pues, con este sistema, la Seguridad Social puede **gestionar los partes de trabajo**, que se notifican a través de declaraciones electrónicas.

SISTEMA DELT@

Guía Delt@

¿Cuáles son las ventajas del Sistema Delta?

El Sistema Delta tiene sin duda importantes ventajas:

- La **simplificación a la hora de comunicar los accidentes de trabajo**, de forma rápida e informatizada.
- Es un excelente **instrumento para la prevención de riesgos laborales**, ya que gracias a la relación de accidentes que elabora el empresario, se pueden desarrollar mejores formas de protección.
- La **confidencialidad de la información** queda garantizada, ya que el Sistema Delta tiene una conexión segura.
- **Reduce los costes**, ya que la declaración se hace a través de Internet.
- **Disminuye también los tiempos en los trámites**, ya que los documentos se firman de manera electrónica.
- Permite **acelerar aquellas gestiones en las que se necesita una relación de altas o defunciones** por accidentes de trabajo.

Contingencias Profesionales Gestionar las asistencia

4

Qué hacer en caso de accidente de trabajo

1. Consulta nuestra red asistencial

Acude al centro asistencial más cercano. Consulta nuestra **Red Asistencial**.

Preferentemente utiliza un centro de Unión de Mutuas.

Si por proximidad acudes a cualquier otro centro, por favor contacta con nosotros para comunicarnos el accidente lo antes posible y poder así realizar las gestiones pertinentes.

2. Prepara la solicitud de asistencia

Solicita a tu empresa la **solicitud de asistencia sanitaria**.

La empresa puede entregar directamente al trabajador/a la copia de la solicitud de asistencia o se remitirla por email directamente al centro asistencial donde se dirija.

3. En caso de cualquier duda, consúltanos

Ponemos a tu servicio una línea de asistencia las 24 horas del día, a través de la cual te informaremos rápidamente y de forma gratuita de cualquier imprevisto que pudiera surgir.

Teléfono de asistencia 24 horas: 900 100 692

Red de centros

39 centros

1 hospital propio

1 hospital mancomunado

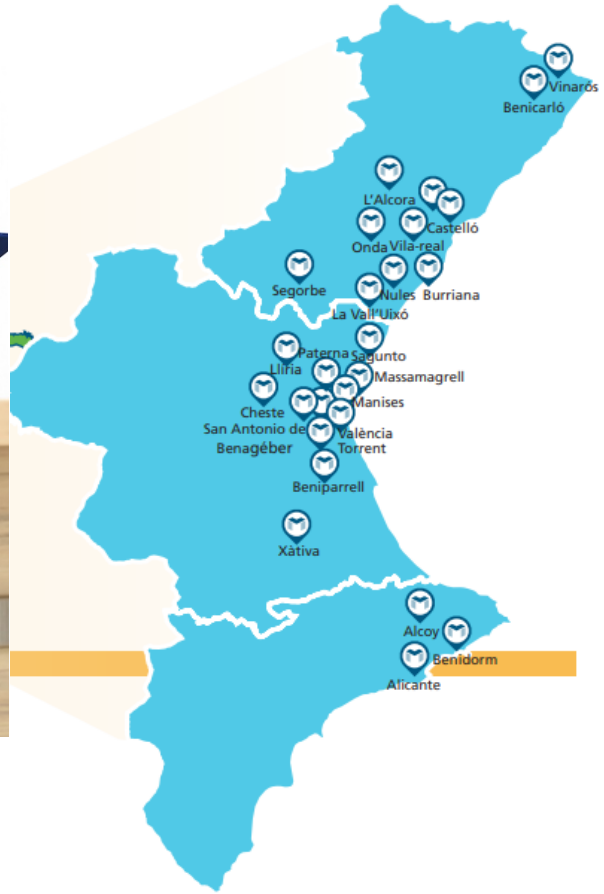

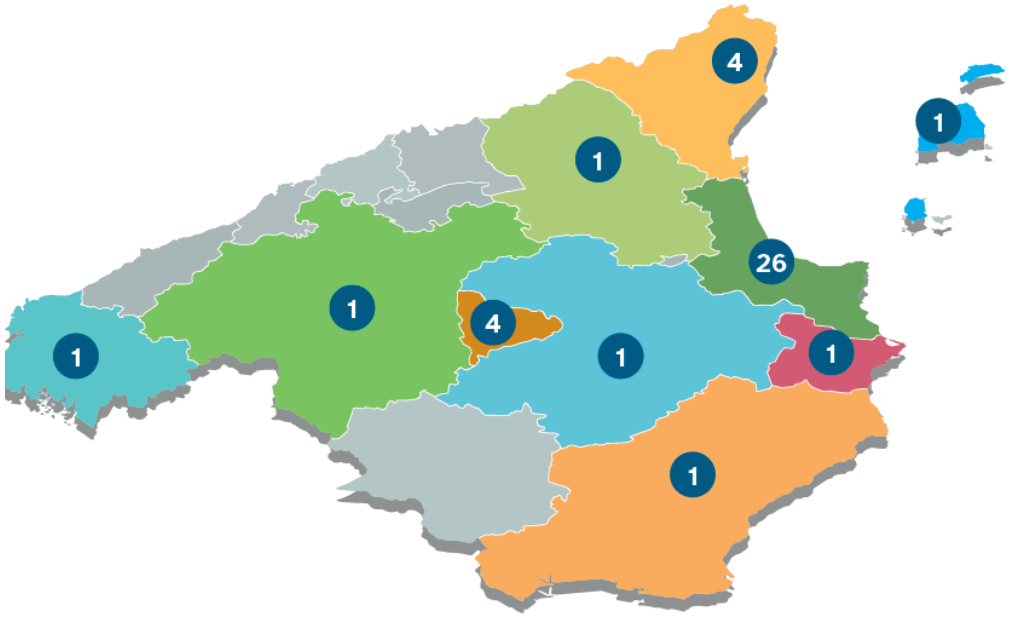

Visitas virtuales

CASTELLÓN - ITUM
Instituto de Traumatología
Unión de Mutuas

CASTELLÓN
Sede Central

PATERNA
València Parc Tecnològic

BARCELONA
Centro

VILA-REAL

SAGUNTO

BARCELONA
Poble Nou

ONDA

Una vez prestada la asistencia sanitaria, pueden darse dos situaciones:

No causa baja:

Esta situación supone que el accidentado puede incorporarse al trabajo sin faltar un solo día (excluido el día del accidente).

El médico facultativo de Unión de Mutuas que ha prestado la asistencia sanitaria emitirá el Certificado Médico de Asistencia Sin Baja Laboral, que el accidentado deberá entregar a la empresa con el fin de justificar la asistencia recibida.

La empresa o el trabajador por cuenta propia deberá remitir a traves del sistema DELT@ la relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja, en el plazo máximo de los 5 primeros dias hábiles del mes siguiente al que corresponda dicha relación. (No remitir en tiempo y forma a la Autoridad Laboral competente los accidentes de trabajo calificados como leves se considerara una infracción leve que puede acarrear la correspondiente sanción. Según el texto refundido de la ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

Una vez prestada la asistencia sanitaria, pueden darse dos situaciones:

Causa baja laboral:

Esta situación se produce cuando el accidentado no puede acudir a su trabajo al menos durante un día.

El médico facultativo determinará su pase a la situación de Baja Laboral (siempre que las lesiones se hayan producido como consecuencia de un accidente laboral).

En este caso se entregará al accidentado la baja medica. La empresa o el trabajador por cuenta propia remitirá a Unión de Mutuas a traves del sistema DELT@ el Parte de Accidente de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la de baja.
El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionada por la Autoridad Laboral.

Gestión de pagos

5

PAGO DELEGADO VS PAGO DIRECTO

Pago delegado

Cuando un asalariado accede a una baja laboral es la Seguridad Social o la Mutua la que le paga la prestación. Lo que ocurre en estos casos es que la misma suele ser abonada directamente por la empresa mediante nómina, y luego esta recibe de la entidad responsable del pago la cantidad que corresponde.

No obstante, si la empresa no se está haciendo cargo del pago de las prestaciones el afectado puede acudir a su mutua o a la Seguridad Social y solicitar el pago directo.

Pago directo

Se aplica en el caso de los autónomos y también, como acabamos de ver, cuando un asalariado no está recibiendo la prestación por parte de su empresa. Además de en otros supuestos como en las bajas de sujetos que trabajan para organismos que no tienen obligación de cotizar a la Seguridad Social, si la relación laboral finaliza estando el empleado de baja, si la situación de baja laboral se prolonga una vez acabado el cobro de la prestación por desempleo, si se pertenece a algún colectivo especial como el de artistas o toreros, si se cesa en el trabajo voluntariamente durante la baja, o si se trabaja en una empresa con menos de 10 trabajadores y esta lleva más de seis meses pagando la baja.

Gestión de absentismo

6

GESTIÓN DEL ABSENTISMO

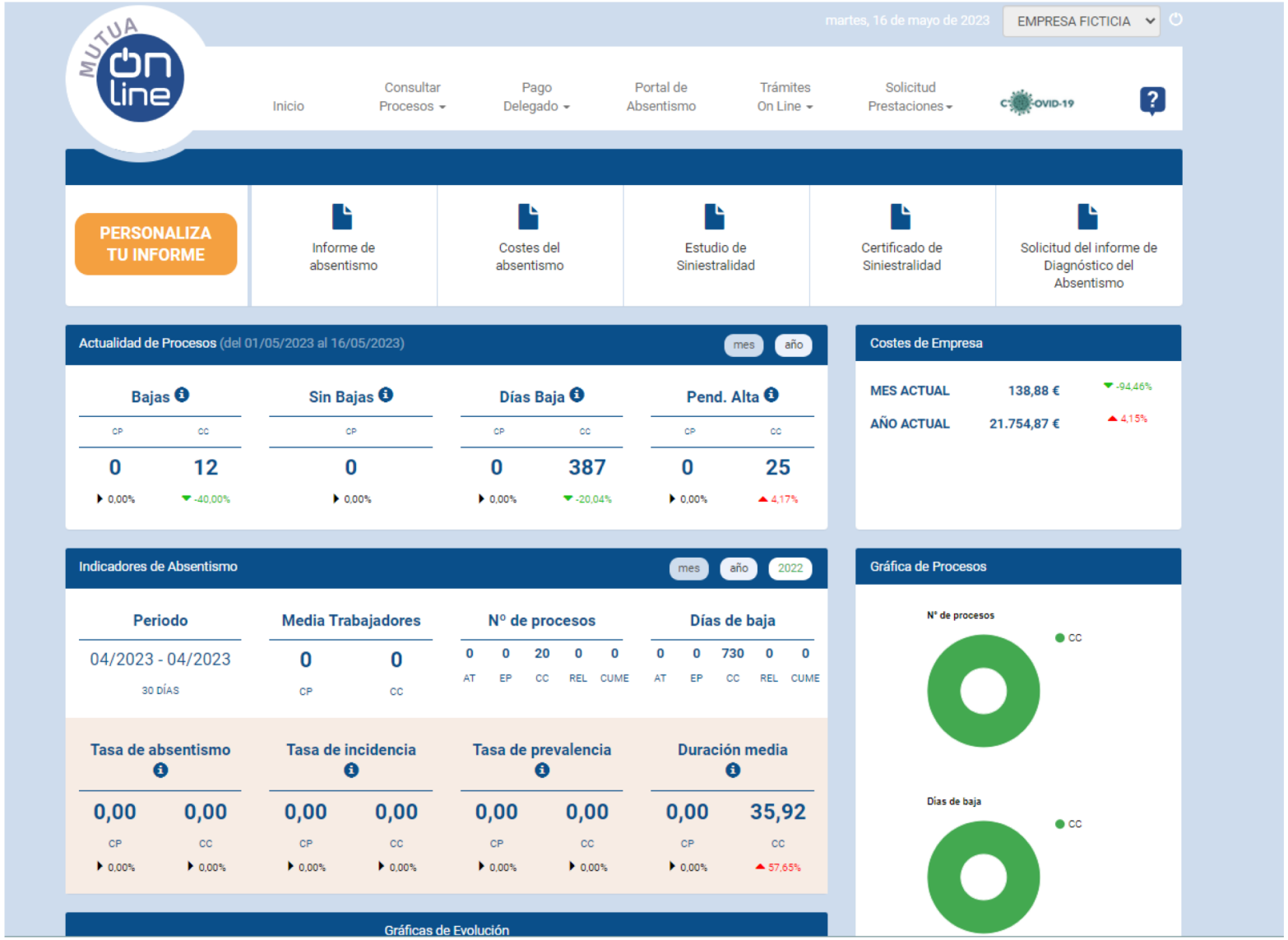

CAE
Coordinación actividades empresariales

CAE
Coordinación actividades empresariales

La **Coordinación de Actividades Empresariales** obliga a las empresas a cumplir el **Real Decreto 171/2004** con el fin de controlar las actividades que se originan por la confluencia de varios trabajadores de diferentes empresas en un mismo centro de trabajo, poniendo énfasis en los aspectos más críticos para garantizar una buena coordinación (deberes, obligaciones, medios, gestión documental y jurisprudencia).

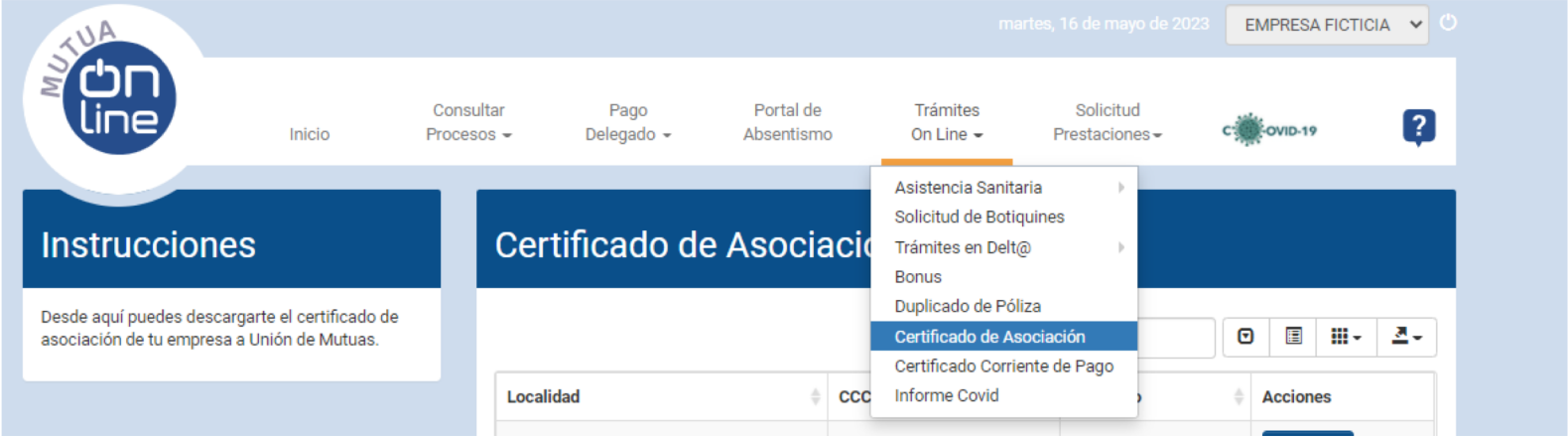

Prevención Cargo a Cuotas

Botiquín

Ú

BOTIQUÍN

Facilitamos gratuitamente botiquines de pared o maletines con material sanitario de farmacia a las empresas mutualistas, para atender primeras curas de urgencia y lesiones menores en los centros de trabajo.

El suministro y contenido de estos botiquines se rige por la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre.

La cantidad de productos y su tamaño se determina en función del número de trabajadores de las empresas. También facilitamos las reposiciones del material del botiquín que ha caducado o se ha utilizado.

TuMUTUA ABIERTA

Gracias